

Universidad Nacional del Callao

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 05 de septiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 527 -18-CU-TP --- Callao, cinco de septiembre de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01063385 de fecha 18 de julio de 2018 iniciado por **la ex alumna VIGO BARRIENTOS EDITH MARITZA** mediante el cual solicita se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA** por la modalidad de **SUSTENTACIÓN DE TESIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los Programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria N° 221-12-CU de fecha 20/04/2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, en cuyo Título III, Capítulo II Art. 139º se aprobó la modalidad de **Sustentación de Tesis Titulado: "MERCADO DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL PERÚ, 2008-2015: UN ANÁLISIS A TRAVÉS DE LA ESTIMACIÓN DEL ESTADÍSTICO H DE PANZAR Y ROSSE"**.

Que, la comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que cumple con los requisitos exigidos por dichos Reglamentos.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas según Resolución N° 0141-2018-CF/FCE de fecha 17 de agosto de 2018 ha declarado apto a la ex alumna **VIGO BARRIENTOS EDITH MARITZA** para obtener el Título Profesional de **ECONOMISTA**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 04 de septiembre de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE

- 1° **OTORGAR** el Título Profesional de **ECONOMISTA** la ex alumna **VIGO BARRIENTOS EDITH MARITZA** el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General